

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular- Rad. 11001 4003 011 2014 00882 00

En atención a la documental que precede (fl. 101, C.1) de la cual se advierte la calidad de sucesora procesal de la señora Nubia Marina Riaño, respecto de la demandada (q.e.p.d.), se le reconoce en dichos términos.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 25 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f566e6967b7fc44ca9de67bfc47e11b75b06959fbf9330b7038a7e803f1e
5ed3

Documento generado en 24/11/2020 09:51:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>